



BUIN, 19 MAR 2010

DECRETO EX. N° 1067/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican mas adelante.

2.- Que por Decreto Alcaldicio Exento N° 2762 de fecha 17 de Diciembre de 2008, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

3.- Que por Decreto Alcaldicio Ex. N° 2395 de fecha 29 de Septiembre de 2009, se toma conocimiento de la Resolución Exenta N° 327 de fecha 11 de Septiembre de 2009, del Ministerio de Planificación, mediante el cual se aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de Proyecto "PROMOVIENDO UNA ALIMENTACIÓN SANA".

4.- El Convenio suscrito con fecha **01 de Marzo de 2010**, entre la I. Municipalidad de Buin y doña **ALICIA ANTINAO PERALTA**, Rut. N° registrado en Secretaria Municipal con el N° 06 de fecha 17 de Marzo de 2010.

DECRETO.

1.- Apruébese el Convenio suscrito con fecha **01 de Marzo de 2010**, entre la I. Municipalidad de Buin y doña **ALICIA ANTINAO PERALTA**, Rut. N° registrado en Secretaria Municipal con el N° 06 de fecha 17 de Marzo de 2010, correspondiente al proyecto "PROMOVIENDO UNA ALIMENTACIÓN SANA", documento que forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL

RFU. EAO. MEAA. JBM. *apg.*

DISTRIBUCION:

- Adm. Municipal y Control
- D.A.F.
- Dideco
- A. Jurídica ✓
- Archivo SECMU.

D:\Mis documentos\MIS DOCUMENTOS I\CONVENIOS Y CONTRATOS\Convenio Familias Puente en doc.comb..doc



ROBERTO FERNANDEZ URRUTIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

POR ORDEN DEL SR ALCALDE



1320



CONVENIO

PROYECTO "PROMOVIENDO UNA ALIMENTACION SANA"

En Buin a 01 MAR 2010 entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.072.500-2, representada por su Alcalde don RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE, Técnico Agrícola, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin en adelante e indistintamente " LA MUNICIPALIDAD" y por la otra, Doña ALICIA ANTINAO PERALTA , Cédula Nacional de identidad N° domiciliada en comuna de , han convenido lo siguiente:

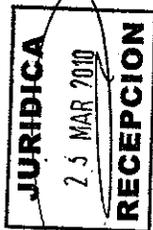
CONSIDERANDO:

Que por Decreto Ex. N° 2.395, de fecha 29 de Septiembre de 2009, se toma conocimiento de la Resolución Exenta N° 327, de fecha 11 de Septiembre de 2009, del Ministerio de Planificación, mediante el cual se aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Proyecto "PROMOVIENDO UNA ALIMENTACION SANA", que se enmarca dentro del Programa Apoyo a la Producción Familiar para el Autoconsumo, para 30 Familias de Chile Solidario de nuestra Comuna, entre la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, Región Metropolitana y la I. Municipalidad de Buin. Dentro del marco del señalado convenio, los comparecientes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: El programa tiene por finalidad que las familias puedan generar la auto provisión de alimentos y destinarlos a su propio consumo, asumiendo un rol activo en este proceso, de manera de potenciar sus capacidades y los recursos que poseen, aportando al cumplimiento de la dimensión ingresos de las condiciones mínimas de calidad de vida del Sistema de Protección Social Chile Solidario.

SEGUNDO: Por medio de la suscripción del presente convenio doña ALICIA ANTINAO PERALTA adquiere la calidad de beneficiario(a) del Proyecto "PROMOVIENDO UNA ALIMENTACION SANA", ejecutado por la I. Municipalidad de Buin, en convenio con el Sistema de Protección Social Chile Solidario.

TERCERO: Para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, la I. Municipalidad de Buin se compromete a





entregar \$186.000 (ciento ochenta y seis mil pesos), por una sola vez, para implementar la siguiente tecnología a favor de la beneficiaria:

- **Tecnología de Producción de Alimentos; anexo gallinero, gallinero, alimentación de aves y adquisición de gallinas y horno.**

Los dineros entregados deberán dejarse en custodia en la Dirección de Administración y Finanzas, hasta el momento en que el Ejecutor del proyecto, don Yamir Jadue Bravo o doña Roxana Cavieres Alguerno, encargados del trabajo directo con los beneficiarios, acompañen a doña **ALICIA ANTINAO PERALTA** a ejecutar la adquisición de los materiales e insumos ya señalados.

CUARTO: La fiscalización del presente proyecto estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario a través de los coordinadores del proyecto don Yamir Jadue Bravo y doña Roxana Cavieres Alguerno, quien se encargará de velar por la correcta inversión de los dineros asignados a doña **ALICIA ANTINAO PERALTA**.

QUINTO: El gasto correspondiente al presente proyecto será imputado a la cuenta N° 114.05.82 "Inversión Directa de la cuenta Apoyo a la Producción Familiar para el Autoconsumo".

SEXTO: Las personas beneficiadas deberán rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado, a la Dirección de Administración y Finanzas en los formularios "RENDICION DE SUBVENCIÓN" y "DETALLE DE GASTO", acompañando los comprobantes originales de los gastos incurridos en el proyecto, sus justificaciones si es procedente y en la forma que establezca la unidad técnica designada. En todo caso, la rendición indicada deberá hacerse dentro del presente año e ingresada a través de la oficina de Partes.

SEPTIMO: Se establece que el incumplimiento en la obligación de rendir cuenta en forma oportuna y dentro de los plazos establecidos en la cláusula anterior, facultará al Municipio para iniciar las acciones legales correspondientes para obtener el reembolso de los dineros entregados en virtud del presente convenio.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Buin y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.



NOVENO: La personería de Don Rodrigo Etcheverry Duhalde para representar a la Municipalidad de Buin como Alcalde, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde, comuna de Buin, dictado por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 25 de Noviembre de 2008.

DECIMO: El presente Convenio se firma en cinco (5) ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder del Interesado(a), y las restantes en poder de la Municipalidad. En comprobante y previa lectura, firman:



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

ALICIA ANTINAO PERALTA

BENEFICIARIA

C.I

| SECMU | JURIDICA | DIBECO | DAF | SECMU |
|-------|----------|--------|-----|---|
| | | | | Contrato N° <u>06</u> Buin <u>17/3/2010</u> |

BJS/

Distribución:

- Beneficiario (a)
- SECMU
- DIBECO
- Administración Municipal y Control
- Archivo Jurídica